tercios provinciales y se le dara dispacho mio
para que a su tiempo se le libre la ayuda de cos
ta que le esta señalada de quatro por ciento de lo
que asi se remitiere a esta corte a poder del dho
Joan Baptista de Benavente o se ocupare
en otros gastos para los dhos tercios como
se le ordenare = y en nombre de su Mages
tad exorto y requiero y de mi parte pido
a sus justicias den a este dispacho y a los que
en su virtud se dieren cumplimiento y execu
cion y lo mismo agan cuales quiera alguaziles
porteros caraleros y escrivanos pena de quinien
tos ducados aplicados al mayor aumento de
los dhos tercios en que les doi por condenados a ca
da uno que lo contrario y ziere de mas que se
procedera contra ellos como se allare por dere
cho para cumplir guardar y executar todo
lo suso dho cada cosa y parte de lo y lo ane
go y dependiente doi a el dho señor Don
Joseph y en su ausencia a su theniente el
poder comision jurisdicion y subdelega
cion que en tal caso se requiere y es ne
cesario sin ninguna limitacion como de
su Mag.d le tengo que asi conviene a su real
servicio y de la presente tome la rra
zon Mathias Antonio Gomez de Rivera
su contador y del dho servicio de mi livas
y tercios provinciales por cuyo oficio se dis